Ref.: 17953-12206-0

LETRA
\mathbf{C}

•••••	Secretar	is
	Seci etai.	lč

Expte.: Año

Actor: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

C/

Demandado: PORTA, PABLO

2000 S/

APREMIO

80027,93

Juez :

Secretaría:

Fiscal :

INICIADO EL: / /



MESA DE ENTRADAS ÚNICA DE 1ra. INSTANCIA *EJECUCIÓN* DE CIRCUITO

FOJA CERO

INDICAR DATOS COMPLETOS DE:

Λ	CT	<u> </u>	D	F	C	
~	•	•	\mathbf{r}	_	•	_

1) CAJA SEG. SOC. ABOG.	Y PROC. STA. FE		4)			
2)			5)			
3)			6)			
DEMANDADOS:						
1) PORTA, PABLO			5)			
2)			6)			
3)			7)			
4)			8)			
PROFESIONALES:						
Circunscripción: 1 - 2 - <u>3</u> - 4 - 5 1) CORTHEY, GABRIELA ALEJANDRA		ıradores			Colegio: Abogados - Procurac MAT.NRO: L° XXXVI F° 199	lores
Circunscripción: 1 - 2 - 3 - 4 - 5	Colegio: Abogados - Procu	ıradores	Circunscripció	n: 1 - <u>2</u> - 3 - 4 - 5	Colegio: Abogados - Procurados	lores
2) ROIS, MARIA FERNANDA	MAT.NRO: L° XLVIII F° 030		4) ALBORNOZ	, MARIA LAURA	MAT.NRO: L° XXIII F° 145	
CAUSA:						
APREMIO						
TIPO: Coloque el núr	mero que correspo	ında segi	ún listado d	letallado al dors	60.	
N° EXPTE. MEU		JUZGAE				
		JUZGAL	00		SECRETARIO	
CARATULA:		JUZGAL	00		SECRETARIO	
CARATULA:		JUZGAL	DO			
CARATULA: MONTO DE LA B0.027,93		PRESCRIPE ADQUISITIV	CIÓN		SECRETARIO AVALÚO FISCAL \$	
MONTO DE LA 80 027 93		PRESCRIP	CIÓN			
MONTO DE LA 80 027 93		PRESCRIP(ADQUISITIV	CIÓN	NDA		
MONTO DE LA B0.027,93 OBSERVACIONES:	CC	PRESCRIPE ADQUISITIVE ON COPIA	CIÓN VA A DE DEMA	FIRMA Y SEL	AVALÚO FISCAL \$	
MONTO DE LA 80.027,93	CC	PRESCRIPE ADQUISITIVE ON COPIA	CIÓN VA A DE DEMA	FIRMA Y SEL	AVALÚO FISCAL \$	
MONTO DE LA B0.027,93 OBSERVACIONES:	CO	PRESCRIP(ADQUISITIV	CIÓN VA A DE DEMA	FIRMA Y SEL	AVALÚO FISCAL \$	
MONTO DE LA B0.027,93 OBSERVACIONES: (Reservado para ser llenado	p por la oficina)	PRESCRIPADQUISITIVE ON COPIA	CIÓN VA A DE DEMA	FIRMA Y SEL	AVALÚO FISCAL \$ LO DEL PROFESIONAL N °:	
MONTO DE LA BO.027,93 OBSERVACIONES: (Reservado para ser llenado RECIBIDO: Fecha:/_/	p por la oficina)	PRESCRIPADQUISITIVE ON COPIA	CIÓN VA A DE DEMA	FIRMA Y SEL	AVALÚO FISCAL \$ LO DEL PROFESIONAL N °:	

COLEGIO DE ESCRIBANOS 26/04/2019 *

I° CIRCUNSCRIPCION PROVINCIA DE SANTA FÉ COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA FROVENCIA DE SANTA FE



activacion notarial

LEVE6 3930 y 6898

00838144 **@**26

P 6 00838144 ce ce ce trade un ex cu SEMESTIMETTE SELECTION NEW 277

PODER GENERAL PARA TRÂNITES ADMINISTRATIVOS Y JUICIOS. "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS radores de la provincia de santa fem a navor do serastián medina y direds. Escritura numbro vicintisocho. (№28). En la Cludad de Santa Fe, Capidal de la Provincia del mismo nombre, Repúblika Argenti⊩a, a los veintiséis dias del mes de abril del año dos mil diccipuovo, ante mi, [unacio A**iciandro HAEFFELI.** Escribana Pública Titular del Registra 377 de esta ciudad, comparede el 56, Hernán FIÑOS, artentino, macido el 7 de Noviembre de 1976, Documento Naciona: de Identidad nº 25.204.924, C.N./i./L Nº 20-25204924-0, casado y domiciliado en calle Los Olmos 261 Bis. Localidad de Funes. Departamento Rosa-Provincia de Santa fe, compareciente a cuien identifico en los términos del Articulo 306, Inciso del Código Civil y Comercial de la Nación y que [MTERVIENE en el carácter de PRESIDENTE de "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PRODURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE". C.U.L.T. Nº . 30-67462531-1, con domicilio en calle 3 de Febrero 2761. 4to Piso, Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital. Provincia de Santa Fe: acreditando la existencia de la Institución don la Ley 10.727 y modificada por las Leyes Nº 11.643, 11.790. 12.350 y 13.553, el carácter invocado con el Actó de l Directorio 🐶 958 de fecta Lide Agosto de 2018, y las facultades sufichentes para este acto con el Acta de Oirectorio Nº 959 de fecha 24 de Septiembre de 2018, documentación relacionada que obra a : Folios -52. Escritura № 27. del Protocolo de mi Titularided del presente año y dice: Que en ek carác: [ter invocado otorga PODER GENERAL PARA TRANSTES ADMINISTRATIVOS Y JUICIOS a favor de kos Dres. Sebastian NEDINA. Socumento Nacional de Identidad Nº 26.540.056. Matricula Profesional Nº 6497 Tº 19. Fº 393: Marcela Beatriz CLAUS, Documento Macional de Identidad Mª 22.215.566, Matricula Profesional Mº 5796. To ly, Fo 218: Veránica ŒXESEG. Documento Mactonal de Identidad No 25.803,746, Matricula Profe-6649 I° IV, F⁴ 406; Carolina Edith FERNANCEZ REGULDI, Documento Nacional de Identidad M° 24.943.743, Matricula Profesional Nº 6169 I* IV, F* 311; Tamia BARON BATTAUZ. Documento Nacional del Identidad NF 30.164.851, Matricula Profesional 7872, TF V, FP 162; Dwar Gabriel FAIAD. Documento

Macional de [gentidad nº 16.837.715, Natricula Profesional Lº XXIII Fº 177; Gabriela Alejandra CDRI-

MEY. Documento Nacional de Identidad W° 20.143.145. Matricula Profesional L° 1) f° 43: Maria Laura

24

12

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

188

-



Activacion notarial:

LEVES 1010 y 6480

P E 00838144

ENTILE. Documento Nectional da Identificad kº 20.408.564, Matrificale Professional 1º XXXVI Fº 199; Maria ermanda RDIS. Documento Nacional de identicad Mª 33,513,290. Matricula Profesional Lº XLVIII ⊦º 033 y aria Laura ALBORNOZ, Decumento Mucional de Identigad kº 08.502.905, Matrirula Professodal Lº 00016 Fº 45. para que en nombre y representación de "DADA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA ADMINCIA SE SANTA FEM y que actuando en forma conjunta y/o indistinta, y/o alternada y/o sepanada ente uno de otro, intervengar en defensa de sus intereses, otorgàndoles las siguientes facultades: resentanse, autor el Podem Judicial de la Provincia de Santa Fe; Podem Judicial de la Mación: Podenes 🚰 dudiciales, de itodas las Pesvincias Argentinas: Poder Ejecutivo Nacional, en todas sus reparticiones: ouen Ejecutavo de todas las Emprincia de la República Argençina y sus decendenchas, Ministerios; [ecreturias; Subsechetamias; Enles autàrquicos: Poder Ejecutivo o Judicial de cualcurer Huntorpto o]omuna de la Provincia de Santa Fe, o cualquier Provincia de la República Argentina y en cualquiera de us reparticiones: cualquier Ente Mactonal, Provincial, Municipal o Autonomo o Autorquico que defiervia os. Denethos do los Consumidades; Banca Central de la República Argentina o qualquoer Banco que tenga Central - o sucursal en la República Argentina: Aduana Angentina; Administración de Ingresos Públios, l<mark>en itodas sus depende</mark>ncias: Ministorio de Trebajo y Seguridad Social de Calkación, Ministorio de epajo y Seguridad sextial de la Provincia de Sonta Fe; Subsecretaria del frabajo, Administración polora), de la Segunidac Social. Instituto Provincial de la Vivienda; actuar er Tribunal Arbitral, iniska ide Comentrio. Reglistro de Comencios y ante todas las autoritizades da Pasylapias o de la de licualitaten fuero o junisdicción donde iniciarán o contestarán demandas, produzoan pruebas. Bucher llas combrartas y deduzcan, entablen y opongan torias les defensøs y todos los recursos que las eyes. les ipermitan, pudienda también proprogam y déclinar de jurisdicción, corer y absolver posicia reconvenir, prestar juramento y cauciones juratorias, iniciar querellas y preseguirlas, decir de alidad, combran jurilutal o extrajuctetalmense toda suma de dinero u otras cosas que actualmente se le deude lo llleguer a aceudànsele, aceptan o conceden espenan o nemisiones y quitas de deudas, recusar. erciain, atongen cartas de pago, transigir, devistir de las acciones, apelar o cesistir de este deme-

2

4

6

a

:0

۲1

13

12

14

15

1B

19

20

22

23

24

25

COLECTIO DE ESCRIBANOS

26/04/2019

*
CIRCUNSCRIPCION

PROVINCIA DE SANTA FE

2

٠

7

В

10

12

53

14

15

16

17

ΙĒ

19

20

21

27

23

GLEGIC DE ESCRETANDS DE LA PROVINCIATIO RANZA P

ACTUACION NOTARIAL

LEYES 9330 , 6898

00638145

P € 00838145 CEC€CCT#00 UNCUCI



oponer exceptiones, comprometer las juicios en arbitros o arbitradores, pedir de∮alojos mientos. Deducir tercerias de dominio o de sejor derecho, solicitar reconocimiento del filmas. catejas ro compulsas, autos de quiebros y sus desistimientos, comoursos diviles, embargos preventivos y #offinitivos le inhibiciones, así como sus levantamientos, conquerir a junta de acreedores, verifican ţned1 tos, laceptan lo néchazar concordatos, pedin adjudicación y toman posesión de bienes, entenden enjouicios sucesorias e iniciarlos, nombrar peritos, tasaderes o partidores, actuando como perito inventar don. Nasador y partidor de los bienes relictos, si asi fuere designado, promover e intervenir en prodesos, de mediación, enviar cotificaciones de despido, contestar cartas documentos, requerir constataciones. - Y en general para que realicen y practiquen cuantos más actos, gestiones, diligencias y tramites fueren menester para el mejor deserceño de este mandato, y que obligan a su mandante a tener por vállido. La que en su mérita hicieren y obraren. El presence revoca y suspende los mandatos otorgados con lanterioridad. Asimismo no los autoriza a sustituir el presente ni parchal ni totalirente. - Leida que le fue, la acepta en todas sus partes por resultar lo requer**a**lo. Asi la otorga y firma, arite mi. el comparectente, doy fe. - Hernán FINDS. - ANTE Mil: Ignacio Alejandro HAEFFELL. - HAY UN SELLO. - TESTI-MONTO DIGREADO CON CONQUERDA Nº P D 00913276. -

> ESCHIBANO PUBLICO TITULAR NEG N. 177 PAACIO NEINNON PARTEI PAACIO NEINNON PARTEI

24

25

-CON//



COLEGIO DE ESCRIBANCIS DE LA PROVINCIA DE SANTA

ACTUACIONENOTARIAL

P E 00838145

*

·

24 _

16

17

ΙĐ

19

20

21

22

23

24

25



de fecha 26 de Abril //CUERDA con su escritura Nº 28 1 automizada por Ignacio Alejandro del año 2019 FEL[3 que obra a los folios 53/4 en mi carácter de ESCRIBANO TUTULAR del Registro Notarial Nº 377 5 TEAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE' 7 expido el presente primer TRES TESTIMONIO, en fojas В incluido este Concuerda, que sello y firmo en Santa Fe 9 alos 26 Abril dias del mes de 10 $m de~20^{-19}$ 11 12 Actuación Notarial Nº: P € 0083814475.-13 15









3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-01812051

> Rodrigo Arias Contador







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-01825591

> Rodrigo Arias Contador







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-01843021

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge V. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-01863521

> Rødrigo Arias Contador







3 de Febrero 2761 - 4° Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1° Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-01871351

> Rodnigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-01877681

CERTIFICO: Que el Dr. PORTA, PABLO Afiliado Nº 17953-1, documento nacional de identidad 20.409.290, con domicilio en calle MITRE 1747 Piso: 1 Dpto/Of: 1 Torre: de la localidad de ROSARIO, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CTVOS. (\$465,50), al día 31/05/19, fecha en que fue generada la mora, en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4º inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "1012145546 (EXTRAJUDICIAL) - REF. 0187768 - ASEGURADORA: 0192-SAN CRISTÓBAL" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de dos mil veintidos.----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.-----

Contador

Dr Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-01879251

CERTIFICO: Que el Dr. PORTA, PABLO Afiliado Nº 17953-1, documento nacional de identidad 20.409.290, con domicilio en calle MITRE 1747 Piso: 1 Dpto/Of: 1 Torre: de la localidad de ROSARIO, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$436,24), al dia 31/05/19, fecha en que fue generada la mora, en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4º inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "1012194389 (EXTRAJUDICIAL) - REF. 0187925 - ASEGURADORA: 0192-SAN CRISTÓBAL" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de dos mil veintidos.-----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor

Contador

Dr. Jorge D Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-01896821

> Rodrigo Arias Contador







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-01949401

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge F. Dalla Costa

Présidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02136681

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02151631

> Rollrigo Arias Contador







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02158011

> Rodrigo Arias Contador







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02173861

> Ròdrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02206201

> Rodnigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02207741

> Rodrigo Arias Contador







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02213011

> Rodrigo Arias Contador







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02213941

> Rodrigo Arias Contador







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02214031

> Rodrigo Arias Contador







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02215541

> Rodrigo Arias Contador







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02227521

> Rodrigo Arias Contador







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02227581

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02250871

> Rodrigo Arias Contador







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02250891

> Rodrigo Arias Contador







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02251331

> Rodsigo Arias Contador







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02257061

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02263951

> Rodrigo Arias Contador







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02267051

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02277601

> Rodrigo Arias Contador







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02302831

CERTIFICO: Que el Dr. PORTA, PABLO Afiliado Nº 17953-1, documento nacional de identidad 20.409.290, con domicilio en calle MITRE 1747 Piso: 1 Dpto/Of: 1 Torre: de la localidad de ROSARIO, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$2520,00), al día 30/11/20, fecha en que fue generada la mora, en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el artículo 4º inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "MORRONE JOSE RUBEN C/ SOSA DAMIAN MARTIN (JUDICIAL) - REF. 0230283 - ASEGURADORA: 0501-CAJA GENERALES" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de dos mil veintidos.------Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.

Rodrigo Arias Contador Dr. Torge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02308521

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02315151

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorgo E Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02321931

> Rodsigo Arias Contador

Dr. Jorge F. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Mantevisco 2080 - 1º Prot - S2000PSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 417953-0012206-1-02331411

> Ro**ðrigið Ari**as Opntador

Dr: Jorgy[E_PallsyCosta

Sr. Juez:

MARIA LAURA ALBORNOZ (albornozml@capsantafe.org.ar); GABRIELA ALEJANDRA CORTHEY (cortheyg@capsantafe.org.ar); MARIA LAURA GENTILE (gentilel@capsantafe.org.ar) y MARIA FERNANDA ROIS (mfrois@capsantafe.org.ar), abogadas inscriptas en la matrícula, con fianza vigente y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle MONTEVIDEO 2080 Piso: 1 Dpto/Of: Torre: de esta ciudad de ROSARIO, a V.S. decimos:

I - REPRESENTACIÓN:

Somos apoderadas de la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, circunstancia esta que acreditamos con testimonio de poder general que acompañamos.

II - PRETENSIÓN:

En tal carácter y siguiendo expresas instrucciones de nuestra instituyente, venimos a promover **DEMANDA DE APREMIO** por cobro de la suma de PESOS OCHENTA MIL VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$80027,93), con más sus intereses compensatorios y punitorios y costas, contra PORTA, PABLO con domicilio sito en calle MITRE 1747 Piso: 1 Dpto/Of: 1 Torre: , de la localidad de ROSARIO, fundados en las circunstancias y el derecho que seguidamente se expresan:

III - HECHOS:

El accionado adeuda a nuestra representada la suma integrativa del 7% a su cargo (art. 4 inc. d de la ley 10.727), en concepto de aportes sobre los honorarios efectivamente percibidos conforme a lo informado oportunamente y que constan en nuestros registros, a saber:

- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados:
 "1012167804DEC DE POBREZA" Expte.: 1012167804 Año: 2019.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-01812051.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados:
 "1012003255 DIAZ EUGENIA BEATRIZ C/ ROSTOM JUAN CRUZ" Expte.:
 2542/2015 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-01825591.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados:



- "CAMPAGNA WALTER ANDRES C/ PREVENCION ART SA S/ ACCIDENTES Y/
 O ENNFERMEDADES DEL TRABAJO" CUIJ 2104" CUIJ: 21041354329.Cert.
 Deuda N°: 417953-0012206-1-01843021.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "LAPETINA JORDAN JESUS C/ PREVENCION ART SA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO EXPTE N; 901/2016" Expte.: 901/2016 Año: 2016.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-01863521.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0501-CAJA GENERALES en autos caratulados: "DUCCA MARCELINO CLAUDIO C/ CASTANEIRA SIMON Y OTS" Expte.: NO INFORMADO.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-01871351.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados:
 "1012145546" Expte.: 1012145546 Año: 2019.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-01877681.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados:
 "1012194389" Expte.: 1012194389 Año: 2019.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-01879251.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados:
 "1012000040ICIOS" Expte.: 1012000040 Año: 2019.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-01896821.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados:
 "1012003343PERJUICIOS" Expte.: 1012003343 Año: 2019.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-01949401.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0618-SEGUNDA ART en autos caratulados:
 "FLORES, RICARDO RAMO C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS
 D" Expte.: 1442/16 Año: 2016.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02136681.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0501-CAJA GENERALES en autos caratulados: "INGARAMO LUCIANO C/ PICHARDO MATIAS G" Expte.: NO INFORMADO.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02151631.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados:
 "2012236802" Expte.: 2012236802 Año: 2020.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02158011.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados:
 "1012158160/ DAÐOS Y PERJUICIOS" Expte.: 1012158160 Año: 2020.Cert. Deuda
 N°: 417953-0012206-1-02173861.

- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados:
 "1012246942" Expte.: 1012246942 Año: 2020.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02206201.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0224-SANCOR en autos caratulados: "MARCHETTI JAVIER ANDRES Y OTROS C/ VELAZQUEZ JUAN BAUTISTA Y OTROS S/ DS Y PJ" Expte.: 1012246942 Año: 2019 CUIJ: 21118739759.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02207741.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "VISCONTI, CLAUDIA MA C/ GARCIA, MARIANO-" Expte.: 2197/2015 Año: 2015.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02213011.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0224-SANCOR en autos caratulados:
 "2001806449/2018 MARAVENTANO JORGE DANIEL" Expte.: 2001806449
 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02213941.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0224-SANCOR en autos caratulados: "2002123216/2019 OLIVERA BARBARA GISELA" Expte.: 2002123216 Año: 2019.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02214031.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados: "1012178816 VISCONTI JÚSICA NOELIA C POMPA MARÝA VER¾NICA S DAĐOSY PERJUICIOS" Expte.: 21-11873981- Año: 2019.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02215541.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0224-SANCOR en autos caratulados: "RODRIGUEZ, FERNANDO GABRIEL Y OTROS C/ BOCANEGRA, MAXIMILIANO Y OTROS S/ DAĐOS Y PERJUICIOS" Expte.: 21-11873981-Año: 2019 CUIJ: 21118683827.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02227521.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0224-SANCOR en autos caratulados: "2002296331/2020 TROTTA RODRIGO EMILIANO" Expte.: 2002296331 Año: 2020.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02227581.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0025-ROYAL & SUN ALLIANCE en autos caratulados: "QUIROGA, DANIEL Y/ OTROS C/ TORALES, VICENTE ALFONSO S/ DA*OS Y PERJUICIOS" Expte.: 2289/2013 Año: 2016.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02250871.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0025-ROYAL & SUN ALLIANCE en autos caratulados: "ROMERO, YAMIL C. M. Y OTRA C/ ARMAS PFIRTER, RODRIGO Y OT. S/ DA*OS Y PERJUICIOS" Expte.: 298/139 Año: 2014.Cert. Deuda N°:

417953-0012206-1-02250891.

- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0501-CAJA GENERALES en autos caratulados: "CEPEDA EZEQUIEL GASTON C/ LEIVA PATRICIA DORA" Expte.: NO INFORMADO.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02251331.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados:
 "2239566/2020 TOMADOR: MELENDEZ, DIEGO LUIS" Expte.: 2239566 Año:
 2020.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02257061.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados:
 "1012248616" Expte.: 1012248616 Año: 2020.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02263951.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0618-SEGUNDA ART en autos caratulados: "CORDOBA, ELINA LOREN C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS D" Expte.: 499/17 Año: 2017.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02267051.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados:
 "1012251138" Expte.: 1012251138 Año: 2020.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02277601.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0501-CAJA GENERALES en autos caratulados: "MORRONE JOSE RUBEN C/ SOSA DAMIAN MARTIN" Expte.: NO INFORMADO.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02302831.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0224-SANCOR en autos caratulados: "DIAZ NANCY Y OTROS C/ GONZALEZ HERNAN GUSTAVO Y OTROS S/DDPP" CUIJ: 21116283651.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02308521.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "2248985/2020 TOMADOR: GOMEZ MACHADO, MARIA LAURA" Expte.: 2248985 Año: 2020.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02315151.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0224-SANCOR en autos caratulados: "SINGH, CRISTIAN ALBERTO C/ LOSADA, GUILLERMO DARIO Y OTROS S/ DAÐOS Y PERJUICIOS" Expte.: 2248985 Año: 2018 CUIJ: 21118690777.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02321931.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados:
 "2207575/2020 TOMADOR: GORI, JORGE ALBERTO" Expte.: 2207575 Año:
 2020.Cert. Deuda N°: 417953-0012206-1-02331411.

El crédito de la accionante consta en las certificación de deuda expedida por la Caja que se adjunta como documental fundante, y que en virtud de lo establecido en el primer apartado del art. 14 de la ley 10.727 reúne los requisitos de "títulos suficientes

para la ejecución... por vía de apremio".

El accionado fue intimado en tiempo y forma por los conceptos reclamados.

IV - DERECHO:

Los arts. 1, 4, 13, 14 sgtes. y ccss. de la ley provincial N° 10.727; y los arts. 507,

508 y 509 del Código Civil y Comercial de Santa Fe, respaldan la pretensión de nuestra

instituyente.

V - INTERÉS APLICABLE:

Debe tener presente V.S que nuestra representada tiene como imperativo legal

estatuario proveer los recursos necesarios para la prestación de los servicios de

seguridad social, como lo son básicamente el pago de jubilaciones, pensiones y

subsidios para sus afiliados y beneficiarios.

Para ello cuenta fundamentalmente con el aporte de sus afiliados dentro de un

marco de solidaridad de aportes, ya que el régimen previsional se funda esencialmente

en ese principio básico.

La falta de cumplimiento en la realización de los aportes en el tiempo y modo

dispuestos por la ley, perjudica el sistema en general y torna irrealizable el objeto

social, en virtud que esta Caja no cuenta con otros ingresos.

Por tal motivo, solicitamos la aplicación del interés máximo fijado en el art. 32 de

la ley 6.767 modificada por ley 12.851, es decir, una vez y media la tasa activa

capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe para las operaciones de descuento de

documento, atento el proceso inflacionario en curso y la naturaleza previsional de los

conceptos reclamados, desde la fecha que consta en cada uno de los certificados de

deuda que se adjuntan y cuyo contenido forma parte integrante de la presente demanda.

VI - EMBARGO:

Solicitamos se ordene la traba de embargo sobre bienes libres del demandado hasta

cubrir el capital reclamado con la suma que V.S. presupueste provisoriamente para

intereses y costas.-

VII - DOCUMENTAL:

Documental: Certificación de deuda expedida por esta Caja en 1 foja.

VIII - EXENCION:

De conformidad a lo establecido en los arts. 14, 60 y cc ss. de la Ley 10.727, nos encontramos exentas de toda obligación de pago de sellados, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás gravámenes, cualquiera sea su carácter o naturaleza.

IX - RESERVA CONSTITUCIONAL:

Resguardando derechos de nuestra mandante y en atención a una improbable resolución contraria a la referida en esta postulación, introduzco en este planteo que en el supuesto mencionado, se estaría afectando gravemente el derecho de propiedad de nuestra mandante y habilitaría la cuestión constitucional por los caminos extraordinarios tanto provinciales como nacionales, por lo que hacemos expresa reserva al efecto.

X - PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicitamos:

Primero: Nos tenga por presentados, domiciliados y en el carácter invocado.-

Segundo: Por promovida demanda de apremio por cobro de aportes contra PORTA, PABLO con domicilio en MITRE 1747 Piso: 1 Dpto/Of: 1 Torre: , por cobro de la suma de pesos OCHENTA MIL VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$80027,93), más intereses legales desde la mora y hasta su efectivo pago.

Tercero: Se cite de remate con la prevención que si en el término de tres días no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución.

Cuarto: Oportunamente, haga lugar a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución, con costas al demandado.

Quinto: Ordene la traba de embargo solicitada, librándose mandamiento a esos fines, autorizando a las suscriptas en su diligenciamiento.

Sexto: Por resultar necesario para trámites afines el testimonio de escritura de poder general, solicitamos su devolución agregándose copia certificada en autos.

Proveer de conformidad. Es JUSTICIA